JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00057-00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS ACOSTA ROMERO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NACIONAL ESTADISTICA- DANE

ACTA No. 066 - 2022[1]
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) día del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: SANDRA PATRICIA ACOSTA ROMERO, *apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.045.712 y T.P. 246.931 del C.S. de la J.*

La parte demandada: GLORIA EDELCY FERRO GARCÍA, *identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.931.098 y T.P. 155.156del C.S. de la J. Se reconoce personería de conformidad con el poder allegado.*

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA *Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Práctica de pruebas*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados

---

[1] https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/643a401b-03a0-4f4f-a294-4f1b217bf419?vcpubtoken=07f7f33d-af1d-4966-851d-adfbc673137b

con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

PARTE DEMANDANTE

Se recibió el testimonio del señor:

- Carlos Alberto Lobo Masmela

A quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

La declaración queda registrada en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS*.*

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fd63a169d963bd71823c57d9ac4978c141f722818ff74fe83db5954b24600c**
Documento generado en 02/05/2023 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica